CÁMARA DE DIPUTADOS
Secretaría General Legislativa
18 SEP 2025
POR 1:10 P.M.
HORA
04803

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Manuel Núñez

Diputado Distrito Nacional

Santo Domingo, D.N.

Jueves 18 de Septiembre del 2025

Al: **Licdo. Alfredo Pacheco Osoria**
Honorable Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: **Francisca Ivonny Mota**
Secretaria General Legislativa

Honorable señor presidente,

Cortésmente, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle sea introducido y colocado en la agenda del día, el proyecto de resolución anexo que lleva como título: "**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES (MIVED) Y AL MINISTERIO DE DEPORTES LA CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA ORLANDO MARTÍNEZ, UBICADA EN LA CALLE 11, LOS GIRASOLES, DISTRITO NACIONAL**".

Dándole las gracias por la atención prestada, sin otro particular, se despide

Atentamente,

Manuel de Jesús Núñez Guerrero
Diputado Circunscripción 2
Distrito Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS
Manuel Núñez
Diputado
Distrito Nacional
SANTO DOMINGO, R.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROPUESTO POR: Diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Circunscripción 2, Distrito Nacional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES (MIVED) Y AL MINISTERIO DE DEPORTES LA CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA ORLANDO MARTÍNEZ, UBICADA EN LA CALLE 11, LOS GIRASOLES, DISTRITO NACIONAL.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 63 establece el derecho a la actividad física y el deporte, encomendando al Estado la promoción y fomento de estas actividades, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la cancha Orlando Martínez, ubicada en la Calle 11, Los Girasoles, Distrito Nacional, es un espacio deportivo fundamental para la comunidad, donde cientos de jóvenes se reúnen diariamente para practicar disciplinas como baloncesto, voleibol y otros deportes, contribuyendo a su salud física, integración social y formación como ciudadanos responsables.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el techado de dicha cancha garantizaría la práctica deportiva de manera continua, independientemente de las condiciones climáticas, permitiendo a los jóvenes entrenar de forma segura y regular, lo que fomentará su desarrollo como atletas competitivos y reducirá la exposición a riesgos asociados al clima adverso.

CONSIDERANDO CUARTO: Que las asociaciones y ligas deportivas locales han manifestado de manera reiterada la necesidad de contar con una infraestructura techada que cumpla con estándares adecuados, facilitando la organización de torneos, capacitaciones y eventos comunitarios que beneficien a los habitantes de Los Girasoles y sectores circundantes.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el techado de la cancha Orlando Martínez no solo beneficiará a los deportistas, sino también a las familias de la zona, quienes podrán utilizar este espacio como un centro de esparcimiento para actividades culturales, sociales y recreativas, fortaleciendo la cohesión comunitaria y el bienestar general.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la inversión en infraestructura deportiva, como el techado solicitado, contribuirá a disminuir los índices de delincuencia y vicios en el sector, al proporcionar a la juventud un ambiente sano donde canalizar su energía, aprender valores como el trabajo en equipo y mantenerse ocupada en actividades constructivas.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la ejecución de este proyecto permitirá a los jóvenes de Los Girasoles prepararse adecuadamente para competencias locales, nacionales e internacionales, potenciando el talento deportivo de la región y aumentando las posibilidades de obtener reconocimientos que enorgullezcan a la nación.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED) y el Ministerio de Deportes (MIDEREC), conforme a las competencias establecidas en la Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, y en el marco de la Constitución de la República, tienen la obligación de coordinar y colaborar para la mejora de las infraestructuras deportivas y comunitarias; pues la misión del MIVED es ejecutar las políticas de edificaciones y obras de interés social, mientras que el MIDEREC es responsable de fomentar y desarrollar el deporte y la recreación.

VISTAS:

1. La Constitución de la República, en su Artículo 63, establece el deber del Estado de promover la actividad deportiva.
2. La Ley No. 247-12 obliga al MIVED y al MIDEREC a colaborar en este proyecto.
3. El techado de la cancha permitirá el uso continuo de la instalación, fomentando el desarrollo social y deportivo.
4. La obra contribuirá al bienestar comunitario y a la reducción de la delincuencia.
5. En respuesta a la comunidad, la ejecución del proyecto es una prioridad. Que, en respuesta a la comunidad, la ejecución del proyecto es una prioridad.

RESUELVE:

Único: "PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES (MIVED) Y AL MINISTERIO DE DEPORTES LA CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE LA CANCHA ORLANDO MARTÍNEZ, UBICADA EN LA CALLE 11, LOS GIRASOLES, DISTRITO NACIONAL"

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Congreso de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2025.

Manuel de Jesús Núñez Guerrero

Diputado Circunscripción 2

Distrito Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS
Manuel Núñez
Diputado
Distrito Nacional
SANTO DOMINGO, R.D.